21 (veinte y uno)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Moirenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 650

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 02/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA KONECTA S.A., DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2018 – ID N° 353.956, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" PLURIANUAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 20 NOV. 2019

VISTO: La solicitud presentada por el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del MEMORÁNDUM MH/DA/CRA/DI N° 224/2019, para la ampliación del Contrato MH N° 02/2019, suscrito con la Empresa Konecta S.A., Expte. SIME N° 96892/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que Por Nota MH/DA/CUOC N° 1032/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, se requirió el parecer a la Empresa, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 14 de noviembre de 2019.

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM MH/DA/ CUOC/DPL N° 372/2019, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 653/19, que no supera el 20% del total adjudicado, según PAC de Cumplimiento N° 07148919, que implica el aumento de acuerdo al siguiente detalle.

Contrato Vigente aprobado por Res. DA. N° 30 de fecha 11/02/2019, hasta un monto máximo	**Gs. 840.576.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 168.115.200.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 1.008.691.200.-**

El Art. 63 de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

En el mismo contexto, la Resolución DNCP N° 844/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" en su artículo 9°, refiere: "*las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/2003,* inciso b) "*...la contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato...*".

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde dictar resolución para la modificación de la Cláusula Novena del Contrato MH N° 02/19, suscrito con la firma Konecta S.A., para su ampliación, por el monto de Gs. 168.115.200 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones ciento quince mil doscientos), en virtud al Art. 63 de la Ley N° 2051/2003; y su formalización a través de una Adenda.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 113/2019, de fecha 18 de noviembre de 2019.

MHDA/RES/ar

22 (veinte y dos)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 650

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 02/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA KONECTA S.A., DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2018 – ID N° 353.956, "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE" PLURIANUAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 661/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 02/2019, suscrito con la Empresa "KONECTA S.A.", en la Cláusula Novena, para su ampliación por el monto de Gs. 168.115.200 (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones ciento quince mil doscientos).

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda 01/2019 del Contrato MH N° 02/2019 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/ar